



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S271

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC20S271** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **UNINET, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA CON SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de mayo de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E84-2020**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2020, por la cantidad mínima de **\$37,767,424.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$101,666,560.00 (CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061505 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000195642-2021, emitido por el Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos, de fecha 28 de diciembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S271

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**” conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

I.2.- Por oficio número 09 52 76 61 5300/202000**1064** de fecha 02 de diciembre de 2020, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico de “**EL INSTITUTO**”, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) los montos del contrato primigenio, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 28 de febrero de 2021, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Mediante oficio número 09 52 76 61 5300/20200**1263** de fecha 30 de diciembre de 2020, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico de “**EL INSTITUTO**”, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, para incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) los montos del contrato primigenio, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 28 de febrero de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante atenta nota de fecha 31 de diciembre de 2020, recibida en la misma fecha, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en su calidad de administrador del contrato y por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- “**EL PROVEEDOR**” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 04 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento a los montos del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento), así como del plazo de la prestación del servicio y de la vigencia al 28 de febrero de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S271

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar hasta un 20% (veinte por ciento), los importes del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 28 de febrero de 2021, con la finalidad de dar continuidad al servicio ya que resulta indispensable para no interrumpir la operación regular de “EL INSTITUTO”, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, “LAS PARTES” convienen en modificar para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda, cláusulas cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$48,799,948.80 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$121,999,872.00 (CIENTO VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el servicio a satisfacción de “EL INSTITUTO” a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2021.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S271

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2021.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

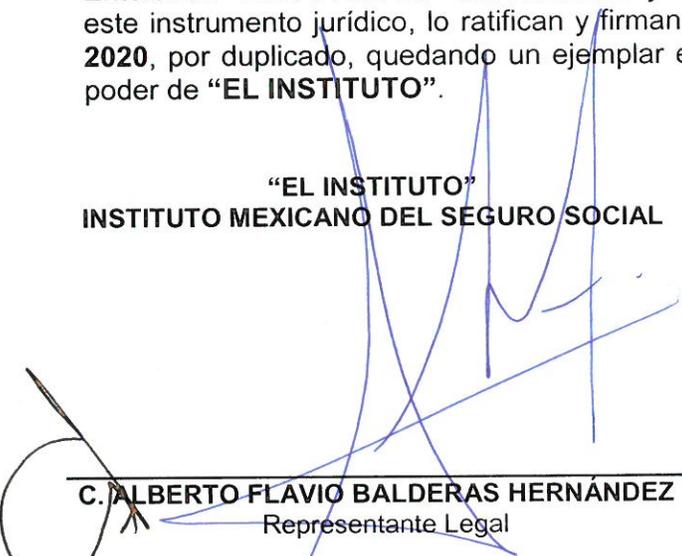
CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
UNINET, S.A. DE C.V.


C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Representante Legal


C. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ
Representante Legal

RRSR/CPRD/LBGP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S271

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000195642 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DID Dir. Innovación y Desarrollo T
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción: Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta

Servicio: SERVICIO DE TRANSMISION VOZ Y

Fecha Impresión: 28/12/2020 Fecha Validación: 28/12/2020

Importe Cuenta
Total Comprometido (en pesos): \$ 23,586,641.92 42061505

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	11,793.3	11,793.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 23,586,641.92
VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 92/100 MN

LEONARDO ALVARADO VELAZQUEZ

Autoriza

TITULAR COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

8

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



RESOLUCIÓN
CMI

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2020.

ATENTA NOTA

Licenciada
Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 095276615300/1263 con sus respectivos anexos y un CD, suscrito por el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato DC20S271 suscrito con la empresa UNINET S.A. de C.V. para la prestación del "Servicios administrados de comunicaciones de criticidad máxima y alta", del procedimiento No. AA-050GYR019-E84-2020, para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Titular

Ing. Vicente Callejas Serrano

VCS/EMH

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 31 DIC 2020 ★

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Oficio N° 09 52 76 61 5300/202001263

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2020

Lic. Rubén González Herrera
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al Contrato DC20S271, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Uninet, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta".

Sobre el particular, con el objeto de atender las necesidades del Instituto y poder garantizar la continuidad operativa del servicio, se requiere realizar la ampliación de dicho contrato al amparo de lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Décima Novena "Modificaciones" del contrato que nos ocupa; en este sentido, me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificadorio, con objeto de incrementar el monto máximo de dicho contrato en \$23,586,641.92 (veintitrés millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y un pesos 92/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., correspondiente al 20%, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 28 de febrero de 2021.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 76 61 5300/2020001064, de fecha 02 de diciembre del año en curso, a través del cual se solicitó al Representante Legal de la empresa Uninet, S.A. de C.V., su aceptación para la celebración del convenio modificadorio.
Copia simple del comunicado de fecha 04 de diciembre del año en curso, suscrito por el Representante Legal de la empresa Uninet, S.A. de C.V., a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificadorio en los términos solicitados.
Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000195642-2021 por un importe de \$23,586,641.92 (veintitrés millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos pesos 92/100 M.N.).
Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

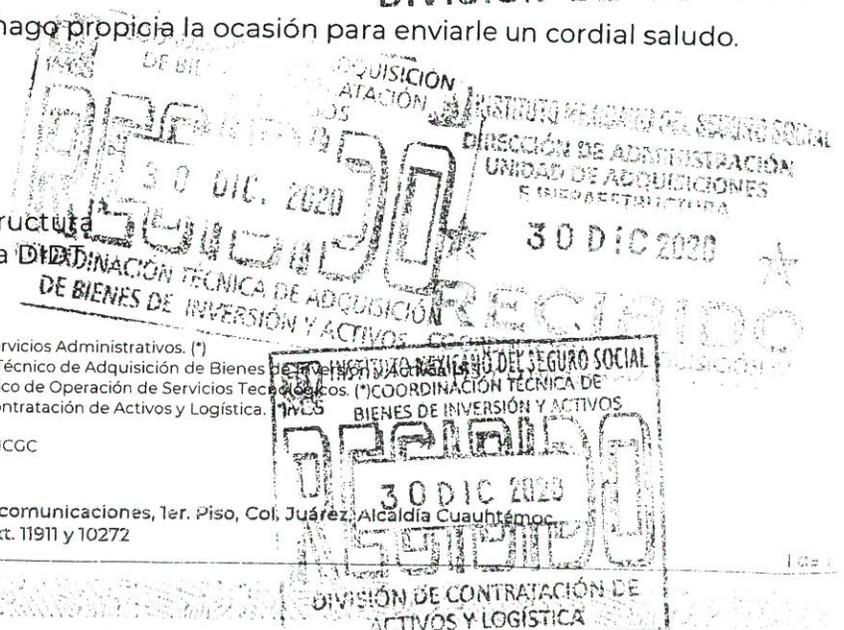
Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la

Anexos: Los que se indican.

- Lic. Leonardo Alvarado Velázquez.- Coordinador de Servicios Administrativos. (*)
Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes
Lic. Fernando González Velázquez.- Coordinador Técnico de Operación de Servicios Tecnológicos. (*)
Ing. Vicente Callejas Serrano.- Jefe de la División de Contratación de Activos y Logística.

(*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICCG EOO/ivm



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENÉVOLO MAMBORE DE LA PAZ

**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO**
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura
Tecnológica Institucional

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. DC20S271, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA".

NOMBRE DEL PROYECTO

"Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta".

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

28 de diciembre de 2020.

I.- ANTECEDENTES

En la Sesión Extraordinaria número 15/2020, del 29 de abril de 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), mediante Acuerdo Número **AC-43/SE-15/2020**, dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación de los "Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta".

El 30 de abril de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisiciones de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E84-2020**.

Con fecha 15 de mayo de 2020, se formalizó el Contrato Abierto número **DC20S271**, el cual fue otorgado a la empresa **UNINET, S.A. DE C.V.** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 y 85 de su Reglamento, el cual cuenta con un monto mínimo de **\$37,767,424.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y monto máximo de **\$101,666,560.00 (CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo para la prestación del servicio a partir del 04 de mayo al 31 de diciembre de 2020.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

El alcance técnico del contrato comprende de forma primordial que se presten al Instituto los siguientes servicios:

- El aprovisionamiento de componentes habilitadores, su instalación en cada nodo (inmueble específico del IMSS), configuración, puesta en marcha, mantenimiento, soporte técnico y administración de la solución de conectividad administrada basada en el estándar RFC 2547 y definida como MPLS (Multiprotocol Label Switching, por sus siglas en inglés) a través de la red de telecomunicaciones propiedad del licitante que resulte adjudicado, de acuerdo con las funcionalidades, volúmenes, arquitecturas y restricciones técnicas solicitadas por el IMSS.



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. DC20S271, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA".

Uno de los nodos de esta red es el denominado "Nube IMSS Digital", será entregado en uno de los centros de datos que prestan servicio al IMSS, en donde se efectuará la interconexión de la nube generada por esta RPV con las otras nubes de comunicación IP con que cuenta el IMSS. Vale la pena reiterar que no es objeto de este servicio la creación de esta infraestructura de interconexión de nubes en los Centros de Datos.

- La implementación del nodo especial de MPLS de la RPV que conectará a la "Nube IMSS Digital", se describirá en el Anexo Técnico a la luz de las interfaces, puntos de demarcación y de interconexión necesarios para rematarse en la infraestructura de intercomunicación prevista por el IMSS. Este será, como se observará en la Arquitectura de Referencia del proyecto, el único punto de intercambio de tráfico entre la nube RPV a construir con el proveedor adjudicado y las otras nubes de comunicaciones IP del IMSS.
- El aprovisionamiento, implementación y puesta en marcha de los elementos de infraestructura necesarios para la correcta habilitación de todos los servicios anteriormente mencionados, así como los servicios operativos que los complementarán y que son de carácter obligatorio para garantizar la consistencia de la totalidad de los nodos que en cada caso corresponda para el proyecto y que además aseguren los Niveles de Servicio requeridos por el IMSS.
- La provisión de servicios de administración y monitoreo relacionados a los componentes habilitadores de la solución, tales como los de optimización, Mesa de Ayuda, los Servicios de Soporte Extendido y Documentación del Servicio.

A continuación se presente un resume todos los elementos que son considerados elementos de pago, y que están contemplados en el catálogo de los servicios:

A. SERVICIOS ADMINISTRADOS

1. Servicios Administrados de RPV para Nodos Genéricos Criticidad Máxima
2. Servicios Administrados de RPV para Nodos Genéricos Criticidad Alta
3. Servicios Administrados de RPV para Nodo "Nube IMSS Digital"
4. Servicio de Incremento de Ancho de Banda en RPV para Nodos Genéricos Criticidad.
5. Servicio de Incremento de Ancho de Banda en RPV para Nodo "Nube IMSS Digital"

B. SERVICIOS DESAGREGADOS

6. Servicio de Enlaces LAN to LAN
7. Servicio de Racks y Gabinetes
8. Servicio de Energía Eléctrica Ininterrumpible
9. Servicio de Distribución de Energía Eléctrica en Rack y Gabinete
10. Servicio de Aire Acondicionado
11. Servicios de Soporte Extendido

C. SERVICIOS POR EVENTO

12. Servicios de Adiestramiento Técnico
13. Servicio de Cableado Estructurado



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. DC20S271, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA".

14. Servicio de Sistema a Tierra Física

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

Para el procedimiento de contratación para los ejercicios 2020-2023, los servicios de telecomunicaciones se integraron en las contrataciones consolidadas, no obstante a mediados del ejercicio 2020 no se habían concluido los procedimientos de contratación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En este sentido, no fue posible formalizar un contrato que cubriera el periodo de migración correspondiente, razón por la cual los servicios se tuvieron que devengar de manera normal, situación que provocó que se erogaran más recursos de los proyectados.

Si bien el Instituto ha consolidado sus requerimientos en materia de tecnologías de información, para por un lado promover mayor competencia, y por otro obtener mejores precios y condiciones en sus contrataciones, además de permitir la continuidad de proyectos de gran relevancia; a la fecha no se cuenta con la autorización de la Unidad de Gobierno Digital, por lo que con objeto de garantizar la continuidad operativa en tanto se reciba la citada autorización, se hace necesario incrementar el plazo de prestación del servicio, la vigencia del contrato y el monto del instrumento jurídico que nos ocupa.

El objeto principal de este servicio es contar con servicios administrados que presten al IMSS, de manera integrada y unificada, los servicios de suministro, instalación, configuración, operación, administración, soporte y mantenimiento de la infraestructura y componentes habilitadores de Servicios de Red de Área Amplia, incluyendo el monitoreo y gestión. Los servicios tienen los siguientes objetivos específicos:

- Dar continuidad operativa a la interconexión de los inmuebles del IMSS seleccionados, a nivel nacional.
- Gestionar de manera eficiente y efectiva los recursos de la red para dar continuidad a las condiciones operativas de las aplicaciones del IMSS.
- Vigilar el rendimiento de los recursos de comunicaciones con base en Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA's), tiempos de respuesta y uso de ancho de banda.
- Contar con una red lo suficientemente dinámica, flexible y robusta que permita atender las necesidades de servicios de telecomunicaciones actuales y futuras del IMSS.
- Mantener un esquema ágil de atención a derechohabientes, patrones, proveedores, terceros relacionados y/o público en general que ocupe las diversas aplicaciones que el IMSS tiene publicadas, así como optimizar la atención que presta a sus derechohabientes y patrones.
- Establecer medios de comunicación de alta capacidad, dedicados y exclusivos para la intercomunicación de los sistemas Institucionales, a través de infraestructura de telecomunicaciones propiedad del proveedor.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
DIGNIDAD MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura
Tecnológica Institucional

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. DC20S271, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA".

Por lo anteriormente expuesto, la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional considera que resulta conveniente y necesario llevar a cabo la ampliación correspondiente, de acuerdo a las condiciones establecidas, obteniéndose al mismo tiempo de manera más rápida un servicio acorde a los requerimientos del Instituto, manteniendo así los niveles de servicios prestados a los derechohabientes, patrones y usuarios en general, acercando los servicios del IMSS al ciudadano.

Esta ampliación permitirá, adicional a lo anterior, que los recursos asignados para este proyecto se administren con eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, lo que asegura las mejores condiciones para el Estado y, por ende, para el Instituto.

Por lo anterior, se determinan las siguientes modificaciones a los términos y condiciones originalmente pactadas en el Contrato de Servicios número DC20S271.

Se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$37,767,424.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$101,666,560.00 (CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.
[...]"

Debe decir:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$48,799,948.80 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$121,999,872.00 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.
[...]"

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. DC20S271, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA".

*Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:*

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.
[...]"

Debe decir:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2021. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.
[...]"

Se modifica la Cláusula Quinta conforme a lo siguiente:

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Dice:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020."

Debe decir:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2021."

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO**
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura
Tecnológica Institucional

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. DC20S271, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA".

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Folio No. 0000195642-2020, por un importe de **\$23,586,641.92 (VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.)**.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Décima Novena "Modificaciones" del contrato que nos ocupa.

VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la procedencia para la celebración del convenio modificatorio No. 1 al Contrato Abierto número DC20S271 en los términos solicitados en el presente documento, es decir ampliar la vigencia del contrato y el plazo de la prestación del servicio al 28 de febrero de 2021, así como un incremento al importe mínimo por la cantidad de **\$12,797,728.77 (DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 77/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un incremento al importe máximo por la cantidad de **\$23,586,641.92 (VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que representa un incremento del 20% respecto a los importes establecidos en el contrato primigenio.

Lo antes expuesto, con el objeto de dar continuidad operativa a los "Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta".

Con la celebración del convenio modificatorio No. 1 al contrato número DC20S271 se garantizarán las condiciones contractuales existentes en cuanto precio, características y calidad de los servicios, además se conserva la plataforma tecnológica y los niveles de servicio comprometidos que permiten dar certeza de una adecuada ejecución de los servicios requeridos por parte del Instituto.

VII.- APARTADO DE FIRMAS

**Elaboró, Revisó y
Autorizó**

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional

Oficio N° 09 52 76 61 5300/2020001064

Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2020

C. Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez
Representante Legal de la Empresa
UNINET, S.A. de C.V.
Presentes

Me refiero al contrato **DC20S271**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada, para la prestación del **"Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta"**.

Sobre el particular y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en el 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Décima Novena "Modificaciones" del contrato que nos ocupa, informe a esta Coordinación a mí cargo, si existe inconveniente en realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar el 20% del monto máximo del citado contrato, correspondiente a \$23,586,641.92 (veintitrés millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y un pesos 92/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 28 de febrero de 2021.

Esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(*) Las copias se envían mediante el SICCC.

- **Ing. Fernando González Velázquez.**- Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones.

E00/rvm/crg

SIN TEXTO



México, CDMX a 04 de diciembre de 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
Coordinación de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional

Avenida Paseo de la Reforma No. 476,
Anexo de Telecomunicaciones, 1er. Piso, Col.
Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600
ING. EDUARDO OROPEZA ORTÍZ.

**COORDINADOR DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL ADSCRITO A LA DIDT.
PRESENTE.**



Asunto: Respuesta al Oficio N° 09 52 76 61 5300/2020001064.

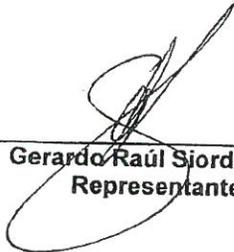
En relación a su atento Oficio No. 09 52 76 61 5300/2020001064, de fecha 02 de diciembre de 2020 mediante el cual solicita se informe a la Coordinación a su cargo, si existe inconveniente en realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios del servicio pactados originalmente en el Contrato No. DC20S271 celebrado entre **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO")** y **UNINET, S.A. DE C.V., (EN LO SUCESIVO "UNINET")**, en fecha 15 de mayo de 2020, a fin de incrementar el 20% del monto máximo del citado contrato, correspondiente a \$23,586,641.92 (Veintitres millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y un pesos 92/100 M.N.), ampliando además el plazo contractual hasta el 28 de febrero de 2021.

Por medio de la presente le informo que, **UNINET** no tiene inconveniente en aceptar la celebración del Convenio Modificatorio para formalizar el incremento del 20% del monto máximo del CONTRATO ampliando además el plazo contractual hasta el 28 de febrero de 2021, con el objeto de que **UNINET** pueda tramitar la correspondiente modificación a la garantía de cumplimiento.

Sin otro particular, le reitero nuestro compromiso y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**


Gerardo Raúl Sjordia Gutiérrez.
Representante Legal

UNINET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNI-961013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
Col. Peña Pobre,
Ciudad de México, C.P. 14050
Tels.: (01) 55 5624-4400
(01) 55 5652-4159

GUADALAJARA
Tels.: (01) 33 3678-5900
Fax.: (01) 33 3678-5888
(01) 800-710-5459

MONTERREY
Tels.: (01) 81-8399-6900
Fax.: (01) 81-8399-6911
(01) 800-714-2899

MÉRIDA
Tels.: (01) 999-926-1312
(01) 999-926-9325
Fax. Ext.: 502

TUJANA
Tels.: (01) 664-686-2300
Fax.: (01) 664-686-2303

HERMOSILLO
Tels.: (01) 662-629-9180
Fax.: (01) 664-629-9182

VERACRUZ
Tels.: (01) 229-922-2650
(01) 229-922-2654
Fax. Ext.: 2108

CHIHUAHUA
Tels.: (01) 614-414-0745
Fax. Ext.: 8814

QUERÉTARO
Tels.: (01) 442-238-2200
(01) 442-238-2201

PUEBLA
Tels.: (01) 222-309-2200
Fax.: (01) 222-309-2201

**CARE: Centro de Atención a
Redes Empresariales**
Cobertura Nacional 24 hrs/365 días.
Tels.: (01) 55-5169-5169
Fax.: (01) 55-5169-5169
01 800 00 777 00, 01 990 00 550 00,
E-mail: care@seguro.com.mx

SIN TEXTO